



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 20068/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Maria Paula Cevasco, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 5 de julio de 2010 y mientras dure la promoción interina del Sr. Santiago Harrington.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido en virtud de la promoción interina en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 4, conforme el Art. 12, de la Res de FG N° 218/10.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Maria Paula Cevasco, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 5 de julio de 2010 y mientras dure la promoción interina del Sr. Santiago Harrington, de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Res. FG N° 218/10, y con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Hacer saber a la Sra. Cevasco que deberá presentar bimestralmente y mediante la vía jerárquica correspondiente, en el Departamento de Relaciones Laborales, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada.

Art. 3°: Régistrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Paula Cevasco y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Maria Teresa Moya